



SGEA/JHG//20120322 PHC

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CAMPAÑA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 3D EN LOS PERMISOS B, G, AM-1 Y AM-2 EN EL GOLFO DE VALENCIA".

Hechos

Con fecha 4 de diciembre de 2012, tuvo entrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto "Campaña de adquisición sísmica 3D en los permisos B, G, AM-1 y AM-2 en el Golfo de Valencia", promovido por la compañía Capricorn Spain Limited.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con fecha 12 de febrero de 2013, estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, para determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental y señalar las implicaciones ambientales del mismo.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con fecha 6 de junio de 2013, remitió al promotor la notificación de decisión de sometimiento a evaluación de impacto ambiental, la amplitud y nivel de detalle que debería tener el estudio de impacto ambiental a elaborar y copia de las contestaciones recibidas.

El expediente de información pública del citado proyecto, remitido por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en su calidad de órgano sustantivo, tiene entrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el 10 de septiembre de 2014.

Con fecha 27 de mayo de 2015, se ha recibido en esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, remitido por el órgano sustantivo, escrito de la compañía promotora, Capricorn Energy Limited solicitando la extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos 'Benifayó' 'Gandía', 'Alta Mar-1' y 'Alta Mar-2', de los que es titular.

A la vista de la documentación remitida, la Subdirección General de Evaluación Ambiental, con fecha 2 de junio de 2015, remitió escrito a la Subdirección General de Hidrocarburos en el que señalaba que entendía que el promotor había desistido de su solicitud de autorización y, en consecuencia, que procedía la terminación y archivo del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Asimismo, se indicaba en este escrito que, en el caso de no recibir comunicación en contra de este criterio en el plazo de 10 días, se entenderían confirmadas las anteriores conclusiones y se procedería a la terminación por desistimiento del promotor del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto Campaña de adquisición sísmica 3D en los permisos B, G, AM-1 y AM-2 en el